

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 193/1970**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **25 días del mes de junio de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA; JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que por Expediente n° 719/70 - STJ caratulado: “PEYRÁN Delia B. de (General Roca) s/Realización servicios limpieza en Delegación Archivo”, la recurrente solicita el reconocimiento de los servicios prestados.

II. Que según surge del informe n° 7 “AG” de fecha 2 de marzo de 1970, el señor Jefe del Archivo General Escribano RODOLFO ANTONIO SANTANDER, contrató verbalmente los servicios de la señora Delia B. de PEYRÁN, “ad-referendum” de este Cuerpo con fecha 26 de febrero del corriente año, y a razón de Pesos Ley 18.188 OCHENTA (\$80) por mes.

III. Que por Acordada n° 130/70 se designa a la citada señora en la categoría de personal de servicio y maestranza y con carácter de jornalizada transitoria.

IV. Que es oportuno reconocer los servicios prestados, y certificados por el Jefe del Archivo General, a partir del 26 de febrero ppdo. hasta la fecha de jornalización, por la recurrente.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Ratificar la contratación de servicios efectuada por el señor Jefe del Archivo General de Tribunales con respecto a Dña. DELIA BARBOZA de PEYRÁN (L.C. n° 3.474.496) en las condiciones consignadas en el Considerando II.

2º) Reconocer los servicios prestados por la señora DELIA BARBOZA de PEYRÁN desde el 26 de febrero de 1970, a razón de pesos ley 18.188 OCHENTA (\$ 80) por mes, hasta la fecha de su jornalización.

3º) Dejar sin efecto el art. 4º y 5º de la Acordada n° 49/70.

4º) Por Prosecretaría n° 3 dispóngase la liquidación correspondiente a los servicios prestados

5º) Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**RANEA – Presidente STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.**